

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Marzo 29 del año 2022, paso al despacho del señor juez, el presente expediente, informando que se ha presentado por el apoderado judicial demandante solicitud de terminación anticipada del proceso y en consecuencia el levantamiento de medidas cautelares, por haberse suscrito entre las partes contrato de transacción. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

El Doncello - Caquetá, Marzo veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

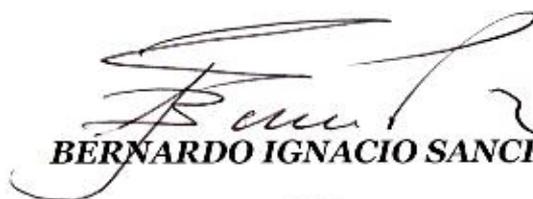
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: 182474089001-2022-00003-00  
DEMANDADO: KARINA MONROY ARTUNDUAGA  
DEMANDANTE: YAQUELINE CHARRY ARDILA.  
APODERADO: WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA.

Del memorial allegado por el apoderado judicial demandante doctor WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA por medio del cual pone en conocimiento que se suscribió contrato de transacción entre las partes demandante y demandada, y solicita ordenar la terminación anticipada del proceso y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares en memorial obrante a folios del 10 al 12 del cuaderno principal, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, de conformidad al artículo 312 del Código General del Proceso,

Surtido lo anterior vuelva el expediente a despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**El Juez,**

  
**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Marzo 29 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario